

**Oficinas Centrales** 

Bogotá D.C.

Colombia Historia, excelencia y calidad
NIT. 899.999.044-3



# COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL

### INFORME DE GESTIÓN SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2020

Presentado por:

### ANDREA CATALINA PINTO RINCÓN

Secretaria Técnica
Profesional Oficina Jurídica

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 222 48 89 – 222 57 86 PBX: 220 78 00 E-mail: Indumil@indumil.gov.co



NIT. 899.999.044-3 Oficinas Centrales Bogotá D.C.

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015, la suscrita Secretaria del Comité de Conciliación procede a rendir el presente informe de Gestión respecto de las sesiones realizadas por esta Entidad durante el segundo semestre de la vigencia 2020, de la siguiente manera:

#### 1. SESIONES DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.4. Sesiones y Votación consignado en el Decreto No. 1069 de 2015, el Comité de Conciliación debe reunirse mínimo dos veces al mes, de tal forma que entre los meses de Julio a Diciembre de 2020, el Comité de Conciliación de la Industria Militar, realizó seis (6) Comités de Conciliación, junto con seis (6) constancias de no realización con el respectivo motivo de impedimento. A continuación me permito relacionar los comités, las sesiones y constancias realizadas, así:

No. DE	CLASE DE PROCESO O TRÁMITE JUDICIAL	ASUNTO TRATADO	FECHA SESIÓN	TEMA ESTUDIADO	DECISIÓN	OBSERVACIONES	SEGUIMIENTO N/A	
COMITÉ /	N/A	NINGUNO	17 DE JULIO DE 2020	NINGUNO	N/A	SE ELABORA CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN		
5	INTERNO ADMINISTRATIVO ENTIDAD	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTJURÍDICO VIGENCIA 2020 - 2021	31 DE JULIO DE 2020	INFORMACIÓN DILIGENCIADA SEGÚN EL PASO A PASO SISTEMA DE LA ANDJE - PROYECTO DE RESOLUCIÓN - CARTA APROBACIÓN DE LA PPDA POR PARTE DE LA ANDJE	ESTUDIADO EL CASO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DECIDEN NO APROBAR LA POLÍTICA HASTA TANTO SE SURTAN LAS ACTUACIONES EXIGIDAS POR EL ALMIRANTE Y ALGUNAS ACLARACIONES CON LA ANDIE PARA PRESENTARLO EN UNA NUEVA SESIÓN- (PENDIENTE DECISIÓN DEFINITIVA)	SE ELABORA ACTA DEL COMITÉ	SE HACEN REVISIONES CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA ANDJE Y SE ELEVA CONSULTA A LA ANDJE - NUEVAMENTE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ PARA FINALMENTE SER APROBADA EN SESIÓN DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020	
		PROPUESTA DE CONCILIACIÓN ENTRE INDUMIL Y LA COMPAÑÍA ALEACIONES TÉCNICAS S.A.S. (PARA PONER FIN AL PROCESO JUDICIAL)	\$106820	FICHA TÉCNICA DEL CASO (FORMATO INTERNO ENTIDAD) Se aciara que no se realizó en el aplicativo EKOGUI, porque no se adelantó dentro del proceso judicial o etapa procesal normal.	ESTUDIADO EL CASO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DECIDEN ACEPTAR PARCIALMENTE LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN PESENTADA POR ALEACIONES TÉCNICAS S.A.S.		SE REALIZA EL ACUERDO CUMPLIENDOSE CON EL PAGO Y LAS CONDICIONES ACORDADAS Y PREVIA SOLICITUD DE LAS PARTES EL DESPACHO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2020 TERMINA EL PROCESO JUDICIAL POR PAGO TOTAL	
6	CONCILIACIÓN JUDICIAL PROCESO ORDINARIO LABORAL NO. 2019 - 0192 DE CESAR RICARDO PRIETO TORRES VS INDUMIL	AUDIENCIA INICIAL CONGILIACIÓN JUDICIAL DE CESAR RICARDO PRIETO TORRES CONTRA INDUMIL	ARDO PRIETO TORRES CONTRA		ESTUDIADO EL CASO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DECIDEN NO CONCILIAR CON EL DEMANDANTE	A A SECTION AND A SECTION ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE	LA AUDIENCIA FUE APLAZADA POR EL DESPACHO JUDICIAL Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SE ENCUENTRA PENDIENTE QUE EL JUZGADO FIJE NUEVA FECHA Y HORA.	
	INTERNO ADMINISTRATIVO ENTIDAD	CONSULTA CON LA DRA. DIANA CATALINA SANDOVAL DE LA ANDIE - POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE INDUMIL VIG. 2020 - 2021		N/A	NO SE DESARROLLA ESTE PUNTO Y SE SUPRIME DE LA AGENDA POR CUANTO NO FUE POSIBLE COORDINAR HORARIO DE LA REUNIÓN CON LA ANDIE.		EN PROPOSICIONES Y VARIOS SE PRESENTA INTENCIÓN DE RENUNCIA DE LA SECRETARIA TÉCNICA	





NIT. 899.999.044-3 Oficinas Centrales Bogotá D.C.

No. DE	CLASE DE PROCESO O	ACCUSED TRATADO	ECHA SESIÓN	TEMA ESTUDIADO	DECISIÓN	OBSERVACIONES	SEGUIMIENTO
OMITÉ	TRÁMITE JUDICIAL		31 DE AGOSTO DE 2020	Ninguno	N/A	SE ELABORA CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN	N/A
7	INTERNO ADMINISTRATIVO ENTIDAD	ADMINISTRATIVO FLOREZ Y ALVAREZ S.A. Y/O CLEAN SPECIAL		FICHA TÉCNICA DEL CASO FORMATO INTERNO ENTIDAD) Se aclara que no se realizó en el apilicativo EKOGUI, porque no se adelantó dentro del proceso judicial.	ESTUDIADO EL CASO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DECIDEM ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DEL ABOGADO Y APROBAR EL ACUERDO DE PAGO POR VALOR DE 85.000.000	SE ELABORA ACTA DEL COMTÉ	SE REALIZA EL ACUERDO DE PAGO POR VALOR DE \$85.000.000, RAZÓN POR LA CUAL EL DESPACHO JUDICIAL DECLARÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN EN AUTO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020
1	N/A	NINGUNO'	30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	NINGUNO	N/A	SE ELABORA CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN	N/A
	INTERNO	ESTUDIO Y CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE TUTELA QUE ORDENA A INDUMIL PAGAR INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSIÓN DE VEIEZ ART. 37 DE LA LEY 100 DE 1993 (ACCION DE TUTELA DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ GUEVARA Vs. INDUMIL) INTERNO		SENTENCIA DE TUTELA- LIQUIDACIÓN REALIZADA POR LA SUBGERENCIA FINANCIERA, DIVISIÓN DE CONTABILIDAD DEL CÁLCULO A PAGAR POR INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA	ESTUDIADO EL CASO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DECIDEN DAR CUMPUMIENTO AL FALLO DE TUTELA LIQUIDADO CON EL 16% PONDERADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO ACTUALMENTE COMO APORTE PENSIONAL (SI hubiese asistido la obligación de aportar para la ópoca de los hechos)	SE ELABORA ACTA DEL	EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020 LA INDUSTRIA MILITAR DIO CUMPIUMIENTO AL FALLO DE TUTELA Y PAGÓ EL VALOR DE S16.912.956 A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ANTONIO LÓPEZ GUEVARA, Y SE INFORMÓ AL JUZGADO EN LA DEBIDA OPORTUNIDAD
8	ADMINISTRATIVO ENTIDAD	APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO VIGENCIA 2020- 2021	D€ 2020	SE INFORMAN LAS ACTUACIONES REALIZADAS - CARTA APROBACIÓN DE LA PPDA POR PARTE DE LA ANDIE Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN	SE APRUEBA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTUURÍDICO Y TENER EN CUENTA LAS OBSERVACIONES	COMTÉ	SE APRUEBA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 157 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020, Y EN PROPOSICIONES Y VARIOS S PRESENTA UN ESTUDIO SOBRE LAS PAUTA LEGALES PARA EJERCER LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS
1	N/A	NINGUNO	30 DE OCTUBRE DE 2020	NINGUNO	N/A	SE ELABORA CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN	N/A
1	N/A	NINGUNO	13 DE NOVIEMBRE DI 2020	NINGUNO	N/A	SE ELABORA CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN	
9	INTERNO ADMINISTRATIVO ENTIDAD	DMINISTRATIVO PROPUESTA DE CONCIDACION EXTRADORICA CONTRATISTA FCD SOLUCIONES INTEGRALES		FICHA TÉCNICA DEL CASO (FORMATO INTERNO ENTIDAD): adara que no se realizó en el aplicativo EKOGUI, porque la propuesta no se presentó en l Procuraduria	LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN REALIZADA POR LA EMPRESA FCI	SE ELABORA ACTA DEL	N/A
1	N/A	NINGUNO	15 DE DICIEMBRE DI 2020	E NINGUNO	N/A	SE ELABORA CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN	



NIT. 899.999.044-3 Oficinas Centrales Bogotá D.C.

1	N/A	NINGUNO	15 DE DICIEMBRE DE 2020	NINGUNO	N/A	SE ELABORA CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN	N/A
		PROPUESTA DE CONCIUACIÓN CONTRATISTA LUBRESA S.A.S A LA INDUSTRIA MILITAR		FICHA TÉCNICA DEL CASO (FORMATO INTERNO ENTIDAD) Se adara que no se realizó en el aplicativo EKOGUI, porque corresponde a un asunto interno administrativo de la entidad	ESTUDIADO EL CASO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DECIDEN ACEPTAR LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA LUBRESA, EN EL SENTIDO DE ACEPTAR EL PAGO DE \$2.000.000 PERO CONDICIONADO A QUE EL MISMO SE HAGA EN UN PLAZO DE 30 DÍAS Y NA 60 COMO SE PROPUSO POR EL CONTRATISTA		AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 AÚN NO SE MATERIALIZABA EL ACUERDO O CONCIUACIÓN
		PAGO DE SALDOS CONTRATO No. 1-097/2016 SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA		FICHA TÉCNICA DEL CASO (FORMATO INTERNO ENTIDAD) Sa aclara que no se realizó en el aplicativo EKOGU, porque corresponde a un asunto interno administrativo de la entidad	ESTUDIADO EL CASO LOS MIEMBROS DECIDEN ACEPTAR Y APROBAR QUE INDUMIL EFECTÚE EL PAGO DE \$113,375314, POR CONCEPTO DE LAS TRES FACTURAS ADEUDADAS POR NO FACTURACIÓN OPORTUNA POR PARTE DEL CONTRATISTA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. Vígenda 2017 - 2018		AL31 DE DICIEMBRE DE 2020 QUEDA PENDIENTE EL PAGO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
10	INTERNO ADMINISTRATIVO ENTIDAD	PROPUESTA DE CONCILIACIÓN CONTRATISTA PRIMA VISTA INTERNACIONALINC, Á LA INDUSTRIA MILITAR		FICHA TÉCNICA DEL CASO (FORMATO INTERNO ENTIDAD) Si adara que no se realizó en el aplicativo EKOGUI, porque corresponde a un asunto interno administrativo de la entidad	VALOR DE \$56.864,000	SE ELABORA ACTA DEL COMTÉ	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EL CONTRATISTA ES INFORMADO DE LA CONTRAPROPUESTA REAUZADA POR INDUMILY MANIFESTARON SU INTERES EN PAGAR LOS COSTOS DE NACIONALIZACIÓN- PENDIENTE LLEVAR NUEVAMENTE A COMITÉ EN EL MES DE ENERO DE 2021 PARA DEFINIR EL ACUERDO DE PAGO
		CUMPLIMIENTO SENTENCIA DE TUTELA LUZ STELLA BERNAL ACERO CONTRA PTA S.A.S. Y LA INDUSTRIA MILITAR		FICHA TÉCNICA DEL CASO (FORMATO INTERNO ENTIDAD) S aclara que no se realizó en el aplicativo EXOGUI, porque corresponde a un asunto intern administrativo de la entidad	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES LO PAGOS QUE EN ADELANTE LE	6	N/A
		EN PROPOSICIONES Y VARIOS SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL COMITÉ OTRO ASUNTO RELACIONADO CON PRIMA VISTA INTERNACIONAL PERO SOBRE EL CONTRATO 2 037/2015	-	NINGUNO	N/A		N/A

Al respecto cabe advertir que las sesiones del Comité de Conciliación fueron programadas de conformidad con los diferentes temas a tratar y todos estuvieron presididos por el Gerente General, el Señor **Almirante (RA) HERNANDO WILLS VELEZ**, nombrado mediante Decreto 617 del 06 de abril de 2018 y acta de posesión 052-2018 del 10 de abril del año 2018. Las sesiones se adelantaron por medio virtual aplicación ZOOM y presencial en Sala de Juntas 'por algunos de los participantes y miembros, previa coordinación con la Oficina de Informática.

Es importante anotar que respecto a las solicitudes de conciliación judicial, se presentó una importante disminución en las mismas, dado que no solo en la vigencia correspondiente al segundo semestre de 2020, sino en general, durante toda esta anualidad 2020, al declararse por el Consejo Superior de la Judicatura, una suspensión de términos judiciales y el cierre temporal de algunos Despachos Judiciales por aproximadamente un lapso de cuatro (4) meses, como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causa del CORONAVIRUS o COVID – 19 y que se mantuvo durante la anualidad 2020, situación que inevitablemente afectó el curso normal de los procesos causando aplazamientos de las diferentes actuaciones y etapas procesales.





NIT. 899.999.044-3 Oficinas Centrales Bogotá D.C.

Durante esta vigencia, se adelantaron estudios relacionados con la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, estudios de conciliación judicial (Procesos Laborales y Contenciosos Administrativos etc.), y casos internos de la entidad, como algunas controversias o problemáticas de carácter contractual, los cuales fueron presentados con el fin de decidirse la viabilidad o no de llegar a aceptar fórmulas de arreglo. En consecuencia, se reitera que durante toda la vigencia 2020, especialmente en el segundo semestre se realizaron seis (6) Comités de Conciliación en seis (6) sesiones, y cada uno cuenta con su correspondiente Acta, adicionalmente y con relación a las sesiones que no se lograron adelantar, se expidieron las respectivas constancias precisando la razón o el impedimento que derivó la no realización de las reuniones. Tales documentos se encuentran debidamente firmados y archivados en carpetas que reposan en la Oficina Jurídica, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.4.3.1.2.6., del Decreto 1069 de 2015. Las carpetas constan de los documentos: agenda(s) con el orden del día, ficha(s) técnica(s) del caso(s) tratado (s), acta(s), acta de asistencia a la reunión y según cada caso, algunos documentos soporte que hubiesen sido objeto de estudio o revisión durante la reunión.

## 2. GESTIÓN SEMESTRAL DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN POR TIPO DE FICHAS TECNICAS ESTUDIADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

En cuanto a la cantidad de Fichas Técnicas estudiadas y cargadas en el sistema ekogui, se aclara que solo una (1) correspondió a CONCILIACIÓN JUDICIAL correspondiente a una audiencia pública surtida dentro del proceso ordinario laboral No. 2019-192, promovido por CESAR RICARDO PRIETO TORRES contra INDUMIL y en cual se decidió por unanimidad de los miembros, NO CONCILIAR con el demandante. Ahora bien, se aclara que con el formato interno de la entidad se radicaron siete (7) Fichas Técnicas presentadas ante el comité para su respectivo estudio y decisión. No se estudiaron casos con Fichas Técnicas adelantadas por Conciliación Extrajudicial ante autoridad administrativa y tampoco POR ESTUDIOS DE PROCEDENCIA DE ACCIÓN DE REPETICIÓN.

EN CUANTO A FICHAS ESTUDIADAS POR EL C CONCILIACIÓN	OMITÉ DE
FICHAS CONCILIACIONES JUDICIALES	1
FICHAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	0
ACCIONES DE REPETICIÓN	0
CASOS CONCILIADOS	0
OTROS (No relacionados con diligencias o audiencias de conciliación)	7
OTAL FICHAS TÉCNICAS (ekogui)	1



NIT. 899.999.044-3 Oficinas Centrales Bogotá D.C.

### 3. DECISIONES DEL COMITÉ Y CONCILIACIONES REALIZADAS.

De las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación de la Industria Militar durante el segundo semestre del año 2020, en los casos estudiados por solicitud de conciliación judicial se adoptó la decisión de NO CONCILIAR, al NO evidenciarse responsabilidad o culpa alguna de la administración y no encontrarse mérito, para aceptar o proponer fórmulas de arreglo, frente a las pretensiones de cada caso al respecto.

En cuanto a los asuntos estudiados por conciliación judicial, extrajudicial y acciones de repetición, se tuvieron los siguientes:

DE LAS CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES LLEVADAS A ESTUDIO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN											
TOTAL FICHAS TÉCNICAS (EKOGUI)	CASOS CONCILIACIÓN JUDICIAL	CASOS CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	CASOS INTERNOS ADMINISTRATIVOS (ACUERDOS Y/O PAGOS APROBADOS)	CASOS A CONCILIAR (JUDICIAL / EXTRAUDICIAL)POR DECISION DE LOS MIEMBROS	ACCIONES DE REPETICIÓN						
i	1	0	7	Ö	0						

Con relación al sentido de las decisiones adoptadas, se reitera que en el caso estudiado por conciliación judicial, los miembros del comité adoptaron la decisión de NO CONCILIAR, acogiéndose a las recomendaciones de la apoderada o abogada de la Oficina Jurídica.

Ahora bien, respecto a los CASOS INTERNOS ADMINISTRATIVOS ESTUDIADOS EN MATERIA CONTRACTUAL (ACUERDOS Y/O PAGOS APROBADOS).

### Propuesta de conciliación realizada por el CONTRATISTA LUBRESA S.A.S.

	SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN SEGUNDO (II) SEMESTRE DEL AÑO 2020										
No. DE COMITÉ	CLASE DE PROCESO O TRÁMITE JUDICIAL	ASUNTO TRATADO	FECHA SESIÓN	TEMA ESTUDIADO	DECISIÓN	OBSERVACIONES	SEGUIMIENTO				
10	INTERNO ADMINISTRATIVO ENTIDAD	PROPUESTA DE CONCILIACIÓN CONTRATISTA LUBRESA S.A.S A LA INDUSTRIA MILITAR	22 DE DICIEMBRE DE 2020	FICHA TÉCNICA DEL CASO [FORMATO INTERNO ENTIDAD] Se adiara que no se realizó en el aplicativo EKOGUI, porque corresponde a un asunto interno administrativo de la entidad	ESTUDIADO EL CASO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DECIDEN ACEPTAR LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA LUBRESA, EN EL SENTIDO DE ACEPTAR EL PAGO DE \$2.000.000 PERO CONDICIONADO A QUE EL MISMO SE HAGA EN UN PLAZO DE 30 DÍAS Y NO 60 COMO SE PROPUSO POR EL CONTRATISTA	SE ELABORA ACTA DEL COMITÉ	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 AÚN NO SE MATERIALIZABA EL ACUERDO O CONCILIACIÓN				

Sin embargo, al 31 de Diciembre de 2020 aún no se había efectuado el pago ni materializado el acuerdo.

EN CUANTO A LOS ESTUDIOS POR ACCIÓN DE REPETICIÓN: Se informa que durante la vigencia correspondiente al segundo semestre del año 2020, no se sometió a estudio y decisión viabilidad de iniciar acción de repetición ninguna.





NIT. 899.999.044-3 Oficinas Centrales Bogotá D.C.

### 4. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

Finalmente, teniendo en cuenta que las directrices para la elaboración, implementación y aplicación de la POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO para la vigencia 2020 a 2022, fueron modificadas y ajustadas por la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, mediante <u>Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019 cuyo asunto consiste en los "Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención de daño antijurídico (...)", es pertinente recordar los aspectos más relevantes sobre LA FORMULACIÓN, así:</u>

- Las entidades deberán formular la Política de Prevención del Daño Antijurídico, de acuerdo con la metodología implementada y señalada por la ANDJE.
- Las entidades deberán diligenciar y presentar la formulación de la Política a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de manera bienal, en los meses de noviembre y diciembre, y a partir de allí cada dos años.
- Para efectos de la formulación de la Política, las entidades podrán obtener como insumo los siguientes:
  - La litigiosidad a la fecha corte de la realización de la política.
  - Las Sentencias o Laudos condenatorios a la fecha corte de la formulación de la Política, según tipo de acciones.
  - Las solicitudes de conciliación extrajudicial a fecha corte de la formulación de la Política.
  - Las reclamaciones administrativas a fecha corte de la formulación de la Política.
  - Los derechos de petición que puedan anticipar situaciones litigiosas futuras.
  - El mapa de riesgos de la entidad y otros riesgos que tengan la calidad de sobrevinientes.
  - Otros factores relevantes que la entidad considere que pueden ser fuente futura de litigiosidad.
  - Posibilidad de aplicación de la figura de extensión de jurisprudencia, en sede administrativa.
- 4. En el proceso de la formulación de la Política, las causas generales deben ser expresadas de acuerdo con la parametrización de causas del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI. Las subcausas deberán ser establecidas por cada entidad de conformidad con el hecho, acto, operación o conducta antijurídica específica que se quiera prevenir.
- Al formular la Política, las entidades deben continuar incluyendo dentro de la misma, los indicadores de gestión, impacto y resultado que midan el efecto del plan de acción sobre las subcausas priorizadas.
- 6. La Agencia analizará si los elementos de la política, se ajustan a los lineamientos expedidos y con base en ello hará las retroalimentaciones correspondientes.



NIT. 899.999.044-3 Oficinas Centrales Bogotá D.C.

7. Finalmente aclara que la actual Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, DEROGÓ las circulares No. 03 del 20 de Junio de 2014, la No. 06 del 06 de Junio de 2016, y los demás lineamientos emitidos que le sean contrarios.

### EN CUANTO A LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES FRENTE A LA IMPLEMENTACIÓN y SEGUIMIENTO, se tiene los siguientes:

Las entidades deben asegurar la implementación del plan de acción por dos años siguientes a la formulación de la Política. Las entidades deben hacer seguimiento a los indicadores formulados en la Política. A partir del 2021, a más tardar al 28 de febrero, las entidades deberán enviar a la Agencia el informe anual de cumplimiento del plan de acción. El informe debe incluir los resultados de los indicadores de gestión, impacto y resultado. Además de informarse a la ANDJE los datos de contacto de la persona encargada de la formulación y seguimiento de la Política. (Nombre, apellido, cargo, correo electrónico oficial y teléfono).

Finalmente, la Oficina Jurídica al liderar el proceso y trámite de elaboración y formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA para la VIGENCIA 2020 – 2021, cuya CAUSA PRINCIPAL escogida fue: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, mediante Oficio No. de Radicado 20203000022801 – DPE de fecha 21 de Mayo de 2020, impartió la APOBACIÓN de la misma, motivo por el cual el día 31 de Julio de 2020 durante la sesión del Comité de Conciliación No. 5, fueron expuestos en detalle cada uno de los pasos diligenciados en sistema y pagina de la ANDJE. Sin embargo, los miembros del Comité decidieron no aprobar la misma, hasta tanto se atendieran las observaciones realizadas por la Gerencia General y la Subgerencia Administrativa.

		SESIONES DEL CO	)MITE DE C	ONCILIACION SEGON	DO (II) SEMESTRE DEL A	10 2020		
No. DE COMITÉ	CLASE DE PROCESO O TRÂMITE JUDICIAL	ASUNTO TRATADO	FECHA SESIÓN	TEMA ESTUDIADO	DECISIÓN	OBSERVACIONES	SEGUIMIENTO	
1	N/A	NINGUNO	17 DE JULIO DE 2020	NINGUNO	N/A	SE ELABORA CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN	N/A	
5	INTERNO ADMINISTRATIVO ENTIDAD	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIURÍDICO VIGENCIA 2020 - 2021	INFORMACIÓN DILIGENCIADA SEGUIN EL PASO A PASO SISTEMA DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.  31 DE JULIO DE DE LA ANDIE - PROYECTO DE SURTAN LAS ACTUACIONES DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.  32020 ESTUDIADO EL CASO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DECIDEN NO APROBAR LA POLÍTICA MASTA TANTO SE SURTAN LAS ACTUACIONES EXIGIDAS POR EL ALMIRANTE Y COMITÉ COMITÉ		SE ELABORA ACTA DEL COMITÉ	SE HACEN REVISIONES CON EL ACOMPAÑAMENTO DE LA ANDIE YSE ELEVA CONSULTA A LA ANDIE- NUEVAMENTE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITE PARA FINALMENTE SER APROBADA EN SESIÓN DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020		
8	INTERNO ADMINISTRATIVO ENTIDAD	APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO VIGENCIA 2020- 2021		SE INFORMAN LAS ACTUACIONES REALIZADAS - CARTA APROBACIÓN DE LA PPDA POR PARTE DE LA ANDIE Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN	SE APRUEBA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y TEMER EN CUENTA LAS OBSERVACIONES	SE ELABORA ACTA DEL COMITÉ	SE APRUEBA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO: 157 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020, Y EN PROPOSICIONES Y VARIOS SE PRESENTA UN ESTUDIO SOBRE LAS PAUTAS LEGALES PARA EJERCER LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	

Más adelante en el Comité de Conciliación No. 8, sesión realizada el 13 de Octubre de 2020, finalmente se APROBÓ LA Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 222 48 89 – 222 57 86 PBX: 220 78 00 E-mail: Indumil@indumil.gov.co

CICLO PDA

Historia, excelencia y calidad

INDICADORES



NIT. 899.999.044-3 Oficinas Centrales Bogotá D.C.

INICIO

### RESPECTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENICIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

FORMULACIÓN

Tosume

Ayuda

Ayuda

Ayuda

Ayuda

Ayuda

Ayuda

Ayuda

En el periodo estudiado (ARO 2016-3UL 2019) fueron motificadas 3 demandas a la Estidad por supuesto incumpilalento de contrato, con umas pretensiones por valor de 6735,632,224 36 pasaron al Comite de continuido 7 fichas Tecnicas para estudiar el supuesto incumpilalento de la pupesto incumpilalento de contratación. Pueron recepcionados 116 derechos de petición por parte de la veeduria ciudadana cuiva pública y de gestión por la moral y el honor por supuestas irregularidades en la contratación realigada por la Industria

Subcausa	N° Medida	Medida ¿qué?	Otra Medida	Periodo de imple Fecha inicio	Fecha fin	N° Mecanismo	
Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayu	da		Ayuda
Desconocimiento de los incamientos establecidos en							
el Manual de Contratacción en La etapa precontractual, para así evitar Incumplimientos en la etapa contractual.	1	Diseñar Procedimiento		1/04/2020	31/07/2020	1	Acto administrativ
	2	Efectuar Seguimiento y control		1/04/2020	30/11/2021	, 1	Formato



NIT. 899.999.044-3 Oficinas Centrales Bogotá D.C. Historia, excelencia y calidad



Ejecución del mecanismo	Area responsable ;quien?	Divulgación
Ayuda	Ayuda	Ayuda
La Industria Militar realizarà la actualización del Manual de Contratación con los procedimientos pertinentes en la etapa precontractual ya que en esta etapa se estan presentando las falencias y en la etapa del proceso contractual, rigiendose por los principios que regulan la contratación de las EICE.	el área encargada de crear la herramienta de verificación será la Oficina Jiridica de la Industria Militar.	Circular - Memorando
Se realizará un plan de control y seguimiento a los estudios previos para que estos sean lo suficientemente completos y asi mitigar el riesgo de incumplimientos.	el área encargada de crear la herramienta de verificación será la Subgerencia Administrativa de la Industria Militar.	Circular — Memorando

#### 5. GESTIÓN DE LA OFICINA JURÍDICA

Adicionalmente y con relación a los profesionales de la Oficina Jurídica que tienen a su cargo la representación legal y judicial de la Industria Militar en diversos trámites y procesos judiciales que se adelantan ante la Jurisdicción Ordinaria Laboral, Civil, Constitucional y Penal y la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, la Oficina presenta y expone el siguiente informe.

De conformidad con el INFORME de PROCESOS JUDICIALES, CONSTITUCIONALES, <u>TERMINADOS</u> Y <u>ACTIVOS</u> AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, durante el SEGUNDO SEMESTRE DEL 2020:

- 1. PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS
- 2. PROCESOS ORDINARIOS LABORALES
- 3. PROCESOS EJECUTIVOS LABORALES
- 4. PROCESO JUDICIALES DE INDUMIL Vs TERCEROS y,
- 5. PROCESOS CONSTITUCIONALES



**Oficinas Centrales** 

Bogotá D.C.

Historia, excelencia y calidad



Grupo Social y Empresari de la Defens

### 1. PROCESOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

TEM	No PROCESO	JURISDICCIÓN	TIPO DE ACCIÓN	ACCIONANTE/S	PRETENSIONE S	PROVISION	NOTIFICA CIÓN ADMISION	RIESGO	APODER ADO	IDENTIFICACIO N ACCIONANTE
1	No. 41001233300020160007200	Contencioso Administrativa	Accion de reparacion de Directa	ALIPIO LIZCANO FLOREZ Y OTROS	\$ 3.206.929.950	\$ 3.242.183.478	22-jun16	MEDIA	Carlos Andres Moreno	CC 4875160
2	No. 25000232600020110082701	Contencioso Administrativa	Controversias contractuales	INTER POLAR Ltda. Y OTROS	\$ 1.587.683.422	\$ 1.839.446.534	17-jul12	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 830042398-7
3	No. 47001233100020080038600	Contencioso Administrativa	Controversias contractuales	SEGUROS DEL ESTADO S.A	\$ 1.034.016.336	\$0	15-jul -14	REMOTO	Carlos Andres Moreno	Nit. 860009578-6
4	No 20001233300020140004002	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DE LA JAGUA S A \$ 112.860.832 \$ 132.886.81		\$ 132.886.812	21-may13	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 802024439-2
6	No. 20001233300020130042302	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DE LA JAGUAS A	\$ 747.065.053	\$ 837.999.759	6-jun14	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 802024439-2
6	No. 20001233300020130030202	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DE LA JAGUA S.A.	\$ 462.003.580	\$ 523.656.334	10-jul14	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 802024439-2
7	No. 20001233300020130029902	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DE LA JAGUA S.A.	\$ 846.874.225	\$ 974.402.661	14-jul14	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 802024439-2
8	No . 20001233300020130031101	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DE LA JAGUA S A	\$ 828.210.808	\$ 969,905.684	4-mar14	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 802024439-2
9	No. 20001233300020130035401	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DE LA JAGUA S.A.	\$ 437,427.824	\$ 509.587.885	10-abr14	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 802024439-2
10	No. 44001233100020120008801	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED	\$ 740.336.562	\$ 932.071.511	1-abr13	MEDIA	Carlos Andres Moreno	NIT. 860069804-
11	No. 44001233300020110017201	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED	\$ 636.134.576	\$ 3.844.429.978	14-mar13	MEDIA	Carlos Andres Moreno	NIT. 860069804-
12	No. 25000233700020150170000	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED	\$ 20.852.076.713	\$ 20.748.347.392	2-ago16	MEDIA	Femando Zarama	NIT, 860069804-
13	No. 25000233700020160155100	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED	\$ 2.798.342.375	\$ 2.759.987.487	2-dic -16	MEDIA	Fernando Zarama	NIT. 860069804-
14	No 20001233300020140004302	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES EL TESORO S.A.	\$ 107.875.821	\$ 122,198,986	29-ago14	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 900139415-6
15	No. 20001233300020130031602	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES EL TESORO S.A	\$ 276.299.800	\$ 319.380.349	14-jul -14	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 900139415-6
16	No. 20001233300020130036401	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES EL TESORO S.A.	\$ 646 299 689	\$ 741.337.716	19-sep14	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 900139415-6
17	No. 20001233300020139035001	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES EL TESORO S.A.	\$ 159.289.549	\$ 185.616.552	26-mar -14	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 900139415-
18	No. 20001233300020130030001	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES EL TESORO S.A.	\$ 154.236.980	\$ 179.271.832	4-feb -14	MEDIA	Nidia Padilla valdes	Nit. 900139415-6
19	No. 20001233300020130034402	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES EL TESORO S.A	\$ 159,466,623	\$ 180.919.805	15-jul14	MEDIA	Nidia Padilla valdes	Nit. 900139415-
20	No. 25000233700020130135801	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.	\$ 2.093.069.814	\$ 2.235,700,363	9-mar15	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 800103090-





#### NIT. 899.999.044-3 **Oficinas Centrales** Bogotá D.C.

			ROCESOS JUDIC	IALES CONTENC	10303 FEMILITAL	ioniitos	NOTIFICA			
TEM	No PROCESO	JURISDICCIÓN	TIPO DE ACCIÓN	ACCIONANTE/S	PRETENSIONE S	PROVISION	NOTIFICA CIÓN ADMISION	RIESGO	APODER ADO	N ACCIONANTE
21	No. 20001233300020130029202	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.	\$ 1.036.172.385	\$ 1.213.446.475	5-mar14	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 800103090-8
22	No. 20001233300020130029301	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CONSORCIO MINERO UNIDO S.A	\$ 311.968.830	\$ 370.952.328	5-mar14	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 800103090-8
23	No. 20001233300020140004501	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CONSORCIO MINERO UNIDO S.A	\$ 867.482.202	\$ 987.813.269	19-ene15	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 800103090-8
24	No 20001233300020130036501	Contencioso Administrativa	Nulidad y CONSORCIO Restablecimiento MINERO UNIDO \$ 1.275.440.427 \$ 1.467.505.45 A S.A		\$ 1,467.505.457	14-jul14	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nil. 800103090-8	
25	No. 20001233300020130029602	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.	\$ 694.095.905	\$ 787.473.226	14-jul14	MEDIA	Nidia Padilia valdes	Nit. 800103090-8
26	No. 20001233300020130035301	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho		\$ 3.389,738,497	\$ 3.969.612.714	26-mar14	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 860041312-9
27	No. 20001233300020140004402	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PRODECO S.A.	\$ 2.284.625.659	\$ 2.595.026.204	21-jul14	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 860041312-9
28	No 20001233300020130031802	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PRODECO S.A.	\$ 1.167.343.864	\$ 1.328.654.928	7-jul14	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 860041312-9
29	No. 20001233300020130031702	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PRODECO S.A.	\$ 2.287.122.752	\$ 2.603.172.047	10-jul14	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 860041312-9
30	No. 20001233300020140004101	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PRODECO S.A	\$ 2.267.866.020	\$ 2.711.534.074	11-abr13	MEDIA	Carlos Andres Moreno	Nit. 860041312-9
31	No. 20001233300020130031901	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PRODECO S.A.	\$ 2,971.030.883	\$ 3,429,855,444	3-mar14	MEDIA	Nidia Padilla valdes	Nit. 860041312-9
32	No. 25000233700020160080900	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED	\$ 929.589.070	\$ 924.148.300	17-feb17	MEDIA	Fernando Zarama	Nit. 860069804-2
33	No. 25000233700020170021700	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED	\$ 2.819.523.796	\$ 2.819.523.796	11-may17	MEDIA	Fernando Zarama	Nit. 860069804-2
34	No. 11001334306120180006400.	Contencioso Administrativa	Accion de reparacion de Directa	SEBASTIAN DANILO QUINTERO Y OTROS	\$465.528.480	\$465.828.674	21-mar18	MEDIA	Carlos Andres Moreno	1013163725
35	No. 11001334303420180013200	Contencioso Administrativa	Accion de reparacion de Directa	NIXON JOHAN GARCÍA BARBOSA Y OTROS	\$ 619.444.842	\$ 61.944.484	11-dic18	ALTA	Carlos Andres Moreno	1024545748
36	No. 25000233600020180053400	Contencioso Administrativa	CONTROVERSIA S CONTRACTUAL ES		\$ 542.997.720	\$ 508.808.322	15-ago18	ALTA	Carlos Andres Moreno	Nit. 830031049-4
37	No. 11001333603520150078700	Contencioso Administrativa	Accion de reparacion de Directa	FRED ORLANDO PICO Y OTROS	\$982.633.400	\$96.467,305	7-feb18	BAJA	Carlos Andres Moreno	9600712
38	No. 250002337000201700890000	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DEL	\$ 717.439.948	717.439.948	17-oct-17	MEDIA	Fernando Zarama	Nit. 860069804-2
39	No. 25000233700020170158800	Contencioso Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED	\$3.571.401.715	3.571.401.715	8-jun18	MEDIA	Femando Zarama	Nit. 860069804-2
40	No. 50001233300020200004100	Contencioso Administrativa	Reparación Directa	DUMAR CIFUENTES RUIZ	\$7.023.961.149	\$6.706.571.309	15-09-2020	MEDIA	Leidy Yuliana Peña	86.074.225



NIT. 899.999.044-3 **Oficinas Centrales** Bogotá D.C.

Historia, excelencia y calidad



### 2. PROCESOS ANTE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA LABORAL

				ROCESOS JUDICIALES	UNUINARIUS	LABORALES	November	Sirios		d-local appears
TEM	No PROCESO	TIPO DE ACCIÓN	CIUDAD	ACCIONANTE/S	CUANTÍA	PROVISION	NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA	RIESGO	APODERADO	ACCIONANTE
1	No. 11001310502020090045501	Ordinario - Laboral	Bogotá	MARTÍNEZ JULIO VICENTE	\$ 248,450,000	\$ 248.450.000	29-jul09	MEDIA	Andrea Catalina Pinto	CC, 4228003
2	No. 11001310502420150057900	Ordinario - Laboral	Bogotá	AMPARO GUTIERREZ BARBOSA	\$ 12.887.000	\$ 21,589.338	2-sep15	ALTA	Andrea Catalina Pinto	CC 52011386
3	No 11001310502720150034701	Ordinario - Laboral	Bogotá	JORGE ELIECER VARGAS PEREZ	\$187.648.848	\$ 182.960.316	5-oct15	ALTA	Andrea Catalina Pinto	CC 7218157
4	No. 15759310500220150026101	Ordinario - Laboral	Sogamoso	JORGE HUMBERTO SILVA OCHOA	\$ 13.531.350	\$ 16.639.911	12-may -16	BAJA	Andrea Catalina Pinto	CC 9519463
6	No. 11001310503820160071600	Ordinario - Laboral	Bogotá	CAROLINA GIRALDO GANTIVAR	\$ 51.538.080	\$ 77.684.748	7-abr17	ALTA	Andrea Catalina Pinto	CC 39725778
6	No. 11001310502820170006800	Ordinario - Laboral	Bogotá	JAVIER MAURICIO PINILLA RUIZ	\$ 7.377,170	\$ 7.700.157	7-abr17	BAJA	Andrea Catalina Pinto	CC 10170544
7	No.11001310501520170064100	Ordinario - Laboral	Bogotá	MARIA CECILIA CAVIEDES BENAVIDES	\$ 73.870.000	\$ 71.147.594	18-abr18	ALTA	Andrea Catalina Pinto	CC 30710710
8	No. 15759310500120180015900	Ordinario - Laboral	Sogamoso	JAIME AVELLA ARENAS	\$ 16.406.082	\$ 15.962.360	2-ago18	BAJA	Andrea Catalina Pinto	CC. 9522987
9	No. 15759310500120170028800	Ordinario - Laboral	Sogamoso	CARLOS JULIO TORRES BAYONA	\$ 15.492.057	\$ 15.816.468	20-sep18	MEDIA	Andrea Catalina Pinto	CC. 4118815
10	No. 15759310500220170026300	Ordinario - Laboral	Sogamoso	JULIO ROBERTO RODRIGUEZ ROJAS	\$ 16.229.774	\$ 8.007.628	26-nov-18	BAJA	Andrea Catalina Pinto	CC. 4178542
11	No. 1100131050320180052200	Ordinario - Laboral	Bogota	JAIME EMILIO HERNANDEZ SANABRIA	\$ 123.826.172	\$ 116.678.098	18-dic-18	MEDIA	Andrea Catalina Pinto	C.C 17059978
12	No. 15759310500220170038700	Ordinario - Laboral	Sogamoso	FORTUNATO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ	\$ 15.492.057	\$ 14.819.830	08-feb-19	REMOTA	Andrea Catalina Pinto	C.C 9522959
13	No. 11001310503920190018900	Ordinario - Laboral	Bogota	JAIRSINIO NIÑO MONTES	\$ 919.448.316	\$634.978.772	15-11-2019	BAJO	Andrea Catalina Pinto	C,C 9,534.865
14	No. 15759310500220180007900	Ordinario - Laboral	Sogamoso	ALONSO BARRERA RODRIGUEZ	\$ 16.406.082	\$16.045.459	15-mar-19	REMOTA	Andrea Catalina Pinto	C.C 9518665
15	No. 15759310500220180009300	Ordinario - Laboral	Sogamoso	SEGUNDO ANATOLIO	\$46.000.000	\$34.547.304	15-mar-18	MEDIA	Andrea Catalina Pinto	C.C 9513375
16	No. 11001310503220190020400	Ordinario - Laboral	Bogota	MARIA CAROLINA MORA	\$16.562.320	\$16.027.001	27-mar-19	BAJA	Andrea Catalina Pinto	C.C 51958036
17	No. 11001310500720190022900	Ordinario - Laboral	Bogota	MAGDA MILENA PINTO TORRES	\$16.562.320	\$15.706.970	26-mar-19	MEDIA	Andrea Catalina Pinto	C,C 40043882
18	No. 11001310502420190019200	Ordinario - Laboral	Bogota	CESAR RICARDO PRIETO	\$16.562.320	\$15.621.047	27-jun-19	MEDIA	Andrea Catalina Pinto	C.C 79487510
19	No. 15759310500220190001300	Ordinario - Laboral	Sogamoso	LUIS FRANCISCO PLAZAS CUBIDES	\$ 180.000.000	\$ 176.936.085	14-feb-19	ALTA	Andrea Catalina Pinto	C.C 4178958
20	No.11001310502720190016500	Ordinario - Laboral	Bogota	GEIDER QUINTERO NAVARRO	\$73.429.032	\$71.035.883	18-feb-20	BAJA	Andrea Catalina Pinto	C.C 19619292





NIT. 899.999.044-3 Oficinas Centrales Bogotá D.C.

### 3. PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS LABORALES

5000				PROCESOS JUDICIALES E	JECUTIVOS		, T			ienh	
ITEM	No PROCESO	JURISDICC IÓN	TIPO DE ACCIÓN	accionante/s	ACCIONAD O/S	CUANTÍA	PROVISION	NOTIFICAC IÓN AUTO ADMITE DEMANDA	RIESGO		IDENTIFICAÇIO N ACCIONANTE
	No.11001310500920190011400	Ordinaria	Ejecutivo Laboral	BELARMINO AREVALO RODRIGUEZ	INDUSTRIA MILITAR	\$ 50.000.000	\$ 47.885.491	5-mar19	MEDIO	Andrea Catalina Pinto	C.C 11.251.086

### 4. PROCESOS JUDICIALES INDUMIL vs TERCEROS

N		12 V			PROCESOS JUDICIALI	DOS POR INDUMIL.				P. T.	
TEM	No PROCESO	SENTIDO DEL FALLO	JURISDICCION	ACCIONANTE/S	ACCIONADO	INSTANCIA ACTUAL	FECHA FALLO	CUANTÍA	PROVISION	APODERADO	RIESG
1	No 25000232600019 940961701	Favorable	Contencioso Administrativa - controversias contractuales	INDUSTRIA MILITAR	SEMCOEX Ltda	Segunda Instancia	Fallo Primera Instancia 12/08/2011	\$ 968,740,197	N/A	Carlos Andres Moreno	N/A
2	No 25000232600020 070068201	Desfavorable	Contencioso Administrativa - controversias contractuales	INDUSTRIA MILITAR	AMERICAN AMMUNITIÓN INC Y CIA. SEGUROS DEL ESTADO	Segunda Instancia	Fallo Primera Instancia 11/11/2015	\$ 3,309,110,441	N/A	Carlos Andres Moreno	N/A
	No. 11001333603620 060008000	Favorable	Contencioso Administrativa - Ejecutivo Contractual	INDUSTRIA MILITAR	QUÍMICA INDUSTRIAL PIR EU	Segunda Instancia	Fallo Primera Instancia 15/06/2010	\$ 4 905 956 25	N/A	Carlos Andres Moreno	N/A
	No. 25000232600020 070068301	Favorable	Contencioso Administrativa - Ejecutivo Contractual	INDUSTRIA MILITAR	AMERICAN AMMUNITIÓN INC	Segunda Instancia	Fallo Primera Instancia 18/01/2012	\$ 700.000.000	N/A	Carlos Andres Moreno	N/A
6	No 25000234200020 150564900	Sin Fallo	Contencioso Administrative- nulidad y restablecimiento	INDUSTRIA MILITAR	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	Primera Instancia	sin fallo	52.049.190	N/A	Andrea Catalina Pinto	N/A
6	No. 25000234100020 150018100	Des favorable	Contencioso Administrativa- nulidad y restablecimiento	INDUSTRIA MILITAR	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Segunda Instancia	Fallo Primera Instancia 12/12/2016	\$407.492.820	N/A	Carlos Andres Moreno	N/A
,	No 440012333300220 140010400	Favorable	Contencioso Administrativa- nulidad y restablecimiento	INDUSTRIA MILITAR	MUNICIPIO DE BARRANCAS	Segunda Instancia	Fallo Primera Instancia 19/04/2016	5 142.282.000.000	N/A	Fernando Zarama	N/A
8	No 44001233300020 130021701	Favorable	Contencioso Administrative- nulidad y restablecimiento	INDUSTRIA MILITAR	MUNICIPIO DE BARRANCAS	Segunda Instancia	Fallo Primera Instancia 19/04/2016	\$ 284.564.000	N/A Fernando Zarama		N/A
9	No. 20001233300020 120008401	Desfavorable	Contencioso Administrativa- nulidad y restablecimiento	INDUSTRIA MILITAR	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA - CESAR	Segunda Instancia	11/09/2013	\$ 1.857.165.800	N/A Carlos Andres Moreno		N/A
10	No. 20001233300020 120020001	Sin Fallo	Contencioso Administrativa- nulidad y restablecimiento	INDUSTRIA MILITAR	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA - CESAR	Primera Instancia	sin fallo	\$ 1,857,165,800	N/A	Carlos Andres Moreno	N/A
11	No. 11001400301620 150021300	Sin Fallo	Ordinaria Civil	INDUSTRIA MILITAR	JOSE GUILLERMO RINCON NAVARRO	Primera Instancia	sin fallo	\$ 10 852.230	N/A	Carlos Andres Moreno	N/A
12	No. 11001334306520 170022700	Sin Fallo	Contencioso Administrativa - controversias contractuales	INDUSTRIA MILITAR	SSMG SAS	Primera Instancia	sin fallo	\$ 53.723.620	N/A	Fabio Orlando Nova S	N/A
13	No 11001400305920 170071500	Sin Fallo	Ejecutiva singular	INDUSTRIA MILITAR	RODRIGUEZ BAUTISTA OSCAR ENRIQUE - UNIVERSAL DE INDUSTRIAS	Primera Instancia	sin fallo	\$ 83,715 621	N/A	Fabio Orlando Nova 5.	;N/A
14	No: 11001333603620 180024900	Sin Fallo	Ejecutivo singular	INDUSTRIA MILITAR	ALEACIONES TECNICAS	Primera Instancia	sin fallo	\$187,024,709	N/A	Fablo Orlando Nova S	N/A
15	No 11001333603820 180019700	Sin Fallo	Ejecutivo singular	INDUSTRIA MILITAR	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A	Primera Instancia	sin fallo	\$ 498.974.936,40	N/A	Fabio Orlando Nova S.	N/A
16	No 11001334305920 180035700	Sin Fallo	Contencioso Administrativa - controversias	INDUSTRIA MILITAR	PRIMA VISTA INTERNACIONAL	Primera Instancia	sin fallo	US \$64 382,47	N/A	Fabio Orlando Nova S.	N/A
17	No. 11001334306320 180022800	Sin Falto	Contencioso Administrativa - controversias	INDUSTRIA MILITAR	YAMAGUCHI DELGADO ROTOFLEX S.A.S	Primera Instancia	sin fallo	\$ 90,000,000	N/A	Fabio Orlando Nova S.	N/A

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 222 48 89 – 222 57 86 PBX: 220 78 00 E-mail: Indumil@indumil.gov.co

Bogotá D.C.

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales



#### 5. PROCESOS CONSTITUCIONALES

PROCESOS JUDICIALES CONSTITUCIONALES												
ITEM	No PROCESO	FECHA FALLO	SENTIDO DEL FALLO	JURISDICCIÓN	TIPO ACCIÓN	ACCIONANTE/S	ACCIONADOIS	PROVISION	INSTANCIA ACTUAL	RIESGO	APODERADO	CAUSA LITIGIO
1	No. 47001233300320140043400	Sin Fallo	Pendiente Fallo	Constitucional	De Grupo	Abo, ERIKA ASTRID LURAN NAVARRO	INDUSTRIA MILITAR	\$280.365.081	Pruebas	REMOTO	Carlos Andres Moreno	Reparacion Directa
2	No 25000234100020180023700	Sin Fallo	Pendiente Fallo	Constitucional	De Grupo	PEDRO ANTONIO CHUSTRE HERNANDEZ	INDUSTRIA MILITAR	50	Primera instancia	BAJO	Carlos Andres Moreno	Accion de Grupo

Nota. Se advierte que al 31 de Diciembre de 2020, no se reportaron procesos terminados.

Abg. ANDREA CATALINA PINTO RINCÓN Secretaria Técnica del Comité de Conciliación

Con copia a cada uno de los miembro del Comité de Conciliación.